



Municipalidad de Capitán Bado

Calle Palma 1091 esq. 4 de enero
Telefax. (0337) 230284 - 230220
Capitán Bado - Amambay - Paraguay

Capitán Bado, 26 de Junio de 2024

SEÑOR

DR. AGUSTÍN ENCINA PÉREZ

DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PRESENTE:

DICTAMEN CUATRIMESTRAL

En atención a lo establecido en el Resolución DNCP N° 340/2024 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES" y con referencia al Art. 361 del Decreto 1092/2024 que Reglamenta la Ley 7228/2023 PGN y en concordancia la Ley 7021/2022 de suministro y Contrataciones Públicas, se dispone cuanto sigue: Inc c) Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.

Que, por tal motivo expongo lo siguiente:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capitán Bado, ha realizado la planificación de varios proyectos institucionales, de contratación de obra bienes y servicios en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.

Que, no se ha podido cumplir con el cronograma de los llamados, a consecuencia de que ha surgido variaciones en las necesidades detectadas, las cuales han sido ajustadas, realizando reprogramación es de líneas presupuestarias y al PAC Institucional, con la finalidad de realizar las adquisiciones de bienes y servicios; así como la ejecución de obras, garantizando el cumplimiento de metas y objetivos derivados de misión Institucional, a esto se suma la falta de transferencias de fondos (ROYALTIES Y FONACIDE) que fueron realizadas en la segunda quincena de mes de mayo, lo que dificulto aun mas realizar los llamados previstos.

En consecuencia, se emite el presente, abrazando los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia orientados a la satisfacción de las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, consagrados en el Art. 4 de la Ley N° 7021/2022 y apoyándose a criterios de razonabilidad, las cuales forman parte de la misión Institucional del Municipio.

Es mi dictamen.


Liz Rocío Marín Sánchez
Encargada UOC